SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS D. S. 174/2005, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 813 /

LA SERENA, 05 OCT 2011

VISTOS:

a) Lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, especialmente en su Art.63 del mismo cuerpo legal;

b) La petición del Sr. Director Regional Serviu, mediante Memorándum N° 270, de fecha 30/09/2011, mediante el cual solicita prórroga de la vigencia de los subsidios correspondientes al Proyecto Vista Bella II "Sueño Propio", comuna de Ovalle, Código 10591, basándose en los motivos ahí expuestos, término de proyecto y escrituración en trámite;

c) El Decreto Exento Número 673 de fecha 05 de Noviembre de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la responsabilidad de prórroga de certificados de subsidios;

d) El Decreto Supremo N° 31 (V. y U.) de fecha 20 de Abril del 2010, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Coquimbo.

e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y,

CONSIDERANDO:

1) Que es facultad de esta SEREMI conceder aumento de plazo para prórroga de la vigencia de los Certificados de Subsidio.

2) La necesidad de prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidio que se indican, por encontrarse el Proyecto en proceso término y escrituración, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **PRORROGUESE** hasta el **31 de Marzo de 2012,** el plazo de vigencia de los Certificados de Subsidios del Proyecto Vista Bella II "Sueño Propio", comuna de Ovalle, Código 10591, desarrollado por la EGIS "Ovalle", correspondiente a 150 familias.

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

FERNANDO ANDRES HERMAN HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

FMC/fmc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Delegación Serviu
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Obras de Edificación
- Asistencia Técnica
- Estudios y Proyectos
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad FSV
- Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes